

Prórroga Aa-13/21

### REUNIDOS

*De una parte*, D. Ernesto Fernández Bofill González, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Sra. Rectora, mediante resolución de fecha 2 de julio de 2021 (BOCM de 8 de julio de 2021), y

*De otra parte*, D. [REDACTED], con DNI número [REDACTED], actuando en nombre y representación de la empresa ALMAS INDUSTRIES B-SAFE S.L, dada su condición de Apoderado de la misma según consta en la escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustro Colegio de Madrid D. Juan Kutz Azqueta de fecha 1 de marzo de 2018, bajo el número 238 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento.

### ANTECEDENTES

**Primero.** - Con fecha 18 de mayo de 2021 se formalizó con la empresa ALMAS INDUSTRIES B-SAFE S.L., la ejecución del contrato cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento de desfibriladores de la Universidad Autónoma de Madrid (Expte.: Aa-13/21), por la cantidad ofertada de 1.873,08 euros (IVA incluido), con un periodo de vigencia de UN AÑO, desde el 19 de mayo de 2021 hasta el 18 de mayo de 2022.

**Segundo.** - La prórroga del mencionado contrato está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige, así como en las disposiciones contenidas en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Tercero.** - Mediante resolución de la Gerencia de fecha 25 de febrero de 2022, se acordó prorrogar el mencionado contrato en los términos que se recogen en este documento.

Código Seguro De Verificación	5157-7259-4856P3432-3344	Fecha	15/03/2022	
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5157-7259-4856P3432-3344">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5157-7259-4856P3432-3344</a>		Página 1/3	

Que, a razón de todo ello, las partes intervinientes

### ACUERDAN

**Primero.** - Prorrogar, dos años más desde el día 19 de mayo de 2022 hasta el 18 de mayo de 2024, la vigencia del contrato suscrito el día 18 de mayo de 2022, entre la Universidad y la empresa ALMAS INDUSTRIES B-SAFE S.L., cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento de desfibriladores de la Universidad Autónoma de Madrid.

**Segundo.** - Las prestaciones que son objeto del contrato, cuyo plazo de vigencia se prorroga, se realizarán por la entidad contratista ateniéndose al cumplimiento de las cláusulas contenidas en el referido contrato y en los pliegos de condiciones que rigen el mismo.

**Tercero.** - El precio del contrato se fija en la cantidad euros TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (3.746,16 euros), IVA incluido para su período de vigencia, que será abonado por la Universidad Autónoma de Madrid mediante el pago de una mensualidad vencida por importe de 62,44 euros IVA incluido y siete mensualidades vencidas por importe de 156,09 euros IVA incluido cada una de ellas, correspondientes a la anualidad 2022, doce mensualidades vencidas por importe de 156,09 euros IVA incluido cada una de ellas, correspondientes a la anualidad 2023, cuatro mensualidades vencidas por importe de 156,09 euros IVA incluido, cada una de ellas y una final de 93,65 euros IVA incluido correspondientes a la anualidad 2024, previos certificados de ejecución de conformidad con las prestaciones realizadas, y con cargo a las siguientes anualidades:

Anualidad de 2022 .....	1.155,07 euros
Anualidad de 2023 .....	1.873,08 euros
Anualidad de 2024 .....	718,01 euros

**Cuarto.** - No ha lugar la revisión de precios del contrato durante su periodo de prórroga.

**Quinto.** - La imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Octavo.** - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, que por este acuerdo se prorroga, serán resueltas por el Rectorado de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Código Seguro De Verificación	5157-7259-4856P3432-3344	Fecha	15/03/2022	
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5157-7259-4856P3432-3344">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5157-7259-4856P3432-3344</a>	Página	2/3	

Y para que conste, leído el presente documento por cada una de las partes intervinientes, y encontrándolo fiel expresión de su voluntad, lo firman

En Madrid, a la fecha de la firma

Por la empresa contratista:

EL GERENTE,

EL APODERADO,

Ernesto Fernández Bofill González

Firmado por \*\*\*1858\*\*

(R: \*\*\*\*7907\*) el día  
10/03/2022 con un  
certificado emitido  
por AC Representación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5157-7259-4856P3432-3344	<b>Fecha</b>	15/03/2022
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5157-7259-4856P3432-3344">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5157-7259-4856P3432-3344</a>	<b>Página</b>	3/3

